	FORMATO No. 7 **PROTECCIÓN A LAINDUSTRIA NACIONAL**	

Bogotá, D.C.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003- DECRETO NACIONAL 680 de 2021). – Max. 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Descripción	**Puntaje máximo**
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

Atentamente,

_____

NOMBRE Y FIRMA
(representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en NIT
Dirección:
Número de teléfono: Número de fax: Correo electrónico: .